



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA
CARTAGO – VALLE DEL CAUCA**

Octubre diez (10) de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	Divorcio
Radicación:	76 147 31 84 002 2021 00181 00
Demandante:	Mariluz Rincón Galeano
Demandado:	Alirio Castro Mora
Auto:	1008

CONSIDERACIONES

Recibidas el pasado 30 de septiembre, comunicación con radicación 50N2022EE24398 proveniente de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Zona Norte Bogotá, mediante la cual informa que: “no es procedente el registro del oficio N°555 del 13 de agosto de 2021 en el folio de matrícula 50N-204069198, por cuanto se omitió indicar en el mismo el número de identificación del demandante...” Así como, la solicitud de la parte actora, en el sentido de que se libre la respectiva comunicación para que se perfeccione la medida cautelar. Procédase de manera inmediata por secretaría, a expedir nuevamente el oficio con destino a la autoridad registral aludida, comunicándoles la medida cautelar de embargo decretada en auto 783 de fecha agosto 12 de 2021, respecto el inmueble con matrícula inmobiliaria 50N-20406919, observando que, en la comunicación se identifique plenamente a las partes y el proceso.

Sin más consideraciones, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Cartago, Valle del Cauca

RESUELVE

ÚNICO: Expídase de manera inmediata oficio con destino a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, Zona Norte, comunicándoles la medida cautelar de embargo decretada en auto No. 783 de fecha agosto 12 de 2021, respecto el inmueble con matrícula inmobiliaria 50N-20406919, observando que en la comunicación se identifique plenamente a las partes y el proceso.

NOTIFÍQUESE

YAMILEC SOLIS ANGULO
Juez



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA CARTAGO – VALLE DEL CAUCA

República de Colombia
Juzgado Segundo Promiscuo de Familia
Cartago – Valle del Cauca

El auto se notifica por **ESTADO**
178

Octubre once (11) de 2022

Luis Eduardo Aragón Jaramillo
Secretario

Firmado Por:

Yamilec Solis Angulo

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 002 De Familia

Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8d24e0bb9c11848d62f45b446297627cbf013a5fd33b8a0a1adc275c54df629a**

Documento generado en 10/10/2022 06:14:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>